

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOCE (12) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Verbal de Simulación Absoluta. Rad. 11001310304320220044700

Por cuanto la demanda de Simulación instaurada por CIRCUNCISIÓN RODRÍGUEZ DE CASAS y ALVARO RODRÍGUEZ FONSECA en contra de ANA JULIA CRUZ DE HERNÁNDEZ, BLANCA ALICIA PARRA GONZÁLEZ y ARTURO TRIANA MENDOZA, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

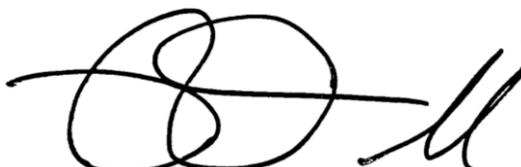
Notifíquese el presente auto a la parte demandada haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos, siguiendo al efecto lo dispuesto en el (los) art. (s) **289 a 292** del C. G. del P., corriéndole traslado para ejercer su defensa por el término de VEINTE (20) días.

Sígase el trámite del proceso VERBAL.

Previamente a resolver sobre la medida cautelar reclamada, conforme al art. 590 de Código General del Proceso, préstese caución por la suma de \$8.200.000,00 Mte.

Se reconoce al Abogado CARLOS JULIO BUITRAGO BAUTISTA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f776724b9049b02b12421c322321a258a8dd21456f4360d25160ed215447fb6a**

Documento generado en 12/12/2022 03:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>